



Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Sería del caso entrar a resolver la solicitud elevada por Hernán Navarro Sampayo obrante a folio 24 de las diligencias, referente a la devolución de caución prendaria diligenciada el 24 de mayo de 2017 ante el Juzgado Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barrancabermeja-Santander, si no fuera porque se advierte que en este momento resulta imperioso dar apertura al trámite de revocatoria de este sustituto, de conformidad con lo establecido en el Art. 477 del C.P.P.

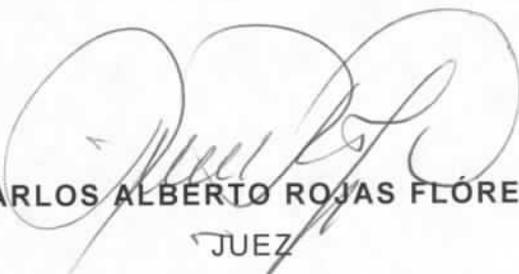
Lo anterior, teniendo en cuenta que consultado el sistema consulta de procesos nacional unificada, se pudo advertir un nuevo proceso (cui. 68081600013620150186300) en el cual fue condenado NAVARRO SAMPAYO, con base en hechos ocurridos entre diciembre 2014 hasta el 30 de julio de 2019, por el delito de inasistencia alimentaria, es decir, mientras se encontraba vigente el subrogado concedido dentro del presente proceso.

Por consiguiente, a efectos de poder resolver de fondo sobre si se mantiene o no la suspensión condicional de la ejecución de la pena concedida a la ajusticiada, y en garantía de su derecho a la defensa y contradicción, por ante el CSA córrasele traslado al penado y su defensor del presente auto, para que dentro del término improrrogable de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto, rinda las explicaciones que considere pertinentes, allegando o solicitando las pruebas que pretenda hacer valer.

En el evento que el sentenciado no cuente con defensor, solicítese a la Defensoría del Pueblo la designación de un profesional del derecho para que la represente, a quien se le correrá el respectivo traslado.

Para lo anterior, ténganse los siguientes como datos de notificación: Conjunto Terrazas del Puerto Torre 30 Apartamento 203 del municipio de Barrancabermeja

CÚMPLASE

  
CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ  
JUEZ

NI: 2135-2016-01395.

C/: Hernán Navarro Sampayo.

Delito: Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones.

S: Apertura del trámite 477

Ley 906 de 2004.